



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0213-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **17 AGO. 2011**

Visto el Oficio N° 1284-2011-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 057-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 0095-2009-GORE-ICA/GRINF de fecha 18.Set.2009, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: Construcción de Caseta de Cloración en el Reservorio de 5000 m³ de la Ciudad de Chincha; Componente: 2.000375 Construcción de Sistema de Agua; Obra: **"Construcción de Caseta de Cloración en el Reservorio de 5000 m³ de la Ciudad de Chincha"**; Meta: Construcción de Caseta con Material Noble de 11.30 x 5.30 m, Instalación de Equipos Necesarios para el Funcionamiento, Instalación del Sistema de Energía Eléctrica de 10 KV; Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: **S/. 713.800.00** (Setecientos trece mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles).

Que, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N° 0012-2009-GORE-ICA/DU N° 078-2009 y la adjudicación de la Buena Pro por parte del Comité Especial para la Ejecución de la Obra: **"Construcción de Caseta de Cloración en el Reservorio de 5000 m³ de la Ciudad de Chincha"**, al Ing. **Justo Enrique Cuba García**, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 0008-2010-GORE-ICA de fecha 21.Ene.2010, por un monto de **S/. 675.622.74** (Seiscientos setenta y cinco mil seiscientos veintidós y 74/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por el Sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendario; el mismo que, teniendo en cuenta los requisitos para el inicio del plazo contractual, correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el 04.Feb.2010, fecha en la cual empieza a correr el plazo de ejecución de Obra, venciéndose dicho plazo el 05.May.2010, plazo que fuera ampliado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0544-2010-GORE-ICA/PR de fecha 26.Oct.2010, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 45 días calendario y la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 11 días calendario, con los cuales el plazo venció el 30.Jun.2010.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 23.Set.2010, el Comité de Recepción de la Obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0193-2010-GORE-ICA/GGR y conformado por el Ing. Jaime De La Cruz Aguado, Presidente, el Ing. Homero Flores Tataje, Inspector de Obra y el Ing. Luis Hernández Huarcaya, Miembro, proceden a recepcionar la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta conjuntamente con el Contratista Ing. Justo Enrique Cuba García, en señal de conformidad y culminación de obra.



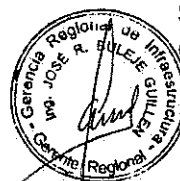


Gobierno Regional



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0238-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 16.Dic.2010, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 0008-2010-GORE-ICA, por el Sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 684.264.64** (Seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro y 64/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 8.641.94** (Ocho mil seiscientos cuarenta y uno y 94/100 Nuevos Soles), correspondiente a Reintegros por aplicación de la Fórmula Polinómica, que fue cancelado con los Comprobantes de Pago N° 0005 y 0006 de fecha 10.Ene.2011.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó al CPC. Víctor Hugo Janampa Rojas, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 058-2011-SGSL/VHJR de fecha 09.Ago.2011, remite la Liquidación Financiera por el monto de **S/. 688.181.72** (Seiscientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y uno y 72/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, estando contabilizado Patrimonialmente en la **Cuenta 1501.080501 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Contrata** la suma de **S/. 684.264.64** (Seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro y 64/100 Nuevos Soles) y en la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 585.40** (Quinientos ochenta y cinco y 40/100 Nuevos Soles); recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, debe adicionar contablemente el importe de **S/. 3.800.00** (Tres mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) a la **Cuenta 1501.080503 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Administración Directa – Bienes** y rebajar **S/. 468.32** (Cuatrocientos sesenta y ocho y 32/100 Nuevos Soles) de la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**; asimismo, una vez realizado el incremento y la rebaja contable indicada, debe efectuar la rebaja contable de las Cuentas Contables: **1501.080501 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Contrata**, por la suma de **S/. 684.264.64** (Seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro y 64/100 Nuevos Soles); **1501.080503 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Administración Directa – Bienes** el importe de **S/. 3.800.00** (Tres mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 117.08** (Ciento diecisiete y 08/100 Nuevos Soles) con cargo a la Cuenta **1501.0305 Edificios y Estructuras – Estructuras – Agua y Saneamiento** por el total de **S/. 688.181.72** (Seiscientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y uno y 72/100 Nuevos Soles); por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.





Gobierno Regional



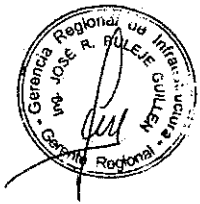
Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 1284-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 057-2011-GRINF/SGSL, perteneciente a:

FUNCIÓN	:	18 Saneamiento
PROGRAMA	:	040 Saneamiento
SUB PROGRAMA	:	0088 Saneamiento Urbano
PROYECTO	:	Construcción de Caseta de Cloración en el Reservorio de 5000 m3 de la Ciudad de Chincha
COMPONENTE	:	2.000375 Construcción de Sistema de Agua
OBRA	:	"Construcción de Caseta de Cloración en el Reservorio de 5000 m3 de la Ciudad de Chincha"
META	:	Construcción de Caseta con Material Noble de 11.30 x 5.30 m, Instalación de Equipos Necesarios para el Funcionamiento, Instalación del Sistema de Energía Eléctrica de 10 KV
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Incial: 90 días Ampliado: 146 días





Gobierno Regional



CONTRATISTA DE OBRA : Ing. Justo Enrique Cuba García

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Homero Flores Tataje

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Chincha Alta
Provincia : Chincha
Departamento : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra	675.622.74	684.264.64
Gastos de Supervisión	18.000.00	0.00
Gastos Administrativos de Supervisión	3.800.00	3.917.08
Previsión Mayor Costo	16.377.26	0.00
TOTAL	713.800.00 =====	688.181.72 =====

AÑO DE EJECUCIÓN : 2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Organismo Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, debe adicionar contablemente el importe de **S/. 3.800.00** (Tres mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) a la **Cuenta 1501.080503 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Administración Directa – Bienes** y rebajar **S/. 468.32** (Cuatrocientos sesenta y ocho y 32/100 Nuevos Soles) de la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**; asimismo, una vez realizado el incremento y la rebaja contable indicada, debe efectuar la rebaja contable de las Cuentas Contables: **1501.080501 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Contrata**, por la suma de **S/. 684.264.64** (Seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro y 64/100 Nuevos Soles); **1501.080503 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Administración Directa – Bienes** el importe de **S/. 3.800.00** (Tres mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 117.08** (Ciento diecisiete y 08/100 Nuevos Soles) con cargo a la Cuenta **1501.0305 Edificios y Estructuras – Estructuras – Agua y Saneamiento** por el total de **S/. 688.181.72** (Seiscientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y uno y 72/100 Nuevos Soles).





Gobierno Regional

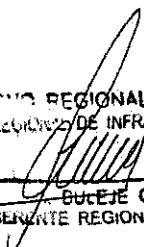


ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GERENCIA REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. JOSÉ GUILLEN
GERENTE REGIONAL